

EL ANARQUISMO OBRERO EN LAS ALTURAS DE LOS ANDES / 1

Primeros pasos: Club Atlético Libertad, de Salta (Argentina, 1901)

Y antes de 1905, en la ciudad de Salta apenas industrializada, se habían hecho presentes un importante número de organizaciones obreras, asociadas a distintos gremios y oficios. Salta, como todo el país argentino, recibe la influencia inmigratoria, y con esta influencia llegan los ideales políticos traídos de Europa con las prédicas del sindicalismo, el socialismo y el anarquismo... y es así que en esa Salta casi aldea, se funda un club anarquista.

En marzo de 1901, coincidiendo con la instalación de la primera línea eléctrica en la por entonces muy pequeña localidad de Salta, un grupo de anarquistas fundó el Club Atlético Libertad, que fue pionero en la práctica local del fútbol y se constituyó como espacio de socialización de obreros de distintos oficios, como el de pintores”.

Serán los anarquistas una vez más, los que harán punta en la idea de fomentar el agrupamiento social detrás de los ideales de socialismo libertario, convocando a obreros de todas las ramas y compañeros de ideas, con el fin de generar un movimiento colectivo que les permitiera fomentar el espíritu deportivo y los debates en torno a la cuestión social y obrera. Bajo este ímpetu, nace el Club Atlético Libertad.

En aquel tiempo, en la pequeña ciudad, había un grupo de jóvenes que jugaban fútbol y decidieron fundar un club para reunirse y organizarse, no solo por deporte, sino con un objetivo ideológico y de reivindicación social, de extracción anarquista, firmemente libertaria. “En fin, una asociación de lucha para alcanzar mejoras reales” (...), “constituida por gente humilde, trabajadora, de distintas ramas, artesanos y obreros”.

A los jóvenes impulsores del primer Club de fútbol en Argentina y primeros jugadores del mismo, se les conocía en la villa “como vecinos tranquilos, solidarios y respetuosos que jamás bajaron las banderas de las reivindicaciones sociales”, según relata Miguel Ángel, veterano dirigente del club en un testimonio extraído del libro, “La historia contada por sus protagonistas”, de las historiadoras Miriam Corbacho y Raquel Adet.

En el mismo texto sobresale el testimonio en primera persona de Felipe Eduardo: “Recuerdo a Riera, Cardozo, el gallego Lara y los hermanos Durán. El Club

Libertad tiene su origen en esa gente. Eran hombres de pensamiento (...) a los anarquistas de Libertad los he conocido y he hablado con ellos. Por ejemplo, hacían obras, han empezado a juntar algunos albañiles, les enseñaban a manejar la cuchara, a pintar, a losear y con eso iban mejorando y ascendían en el oficio. Todos los albañiles y pintores de Salta eran del Libertad.

El club nació en el aserradero de los hermanos Durán, levantándose en la zona del actual Paseo Güemes de Salta “que por aquellos años eran los confines de la ciudad, donde solo existía una que otra casa antigua y ranchos con animales de corral”.

Los colores rojo y negro fueron los elegidos como insignia del Club, en una clara manifestación simbólica que refiere, según las versiones más extendidas, al negro como representación de la anarquía y al rojo como expresión del sindicalismo y la tradición socialista. Muchos clubes alrededor del país se fundarán bajo esta combinación,

como evidente muestra de la ideología que movía mayoritariamente a las clases trabajadoras por aquellos años.”

Desde el primer momento, diversos empresarios y personas vinculadas al poder económico de la oligarquía salteña, como Manuel Anzoátegui, intentaron hacerse cargo del club, despreciando el objetivo reivindicativo, creador de comunidad libre y solidaria, consciente y participativa en la lucha social, con la excusa del “deportivismo, vinculado al poder económico y estatal”. Pero esta situación es advertida muy pronto por los anarquistas, logrando desbaratar las pretensiones de la oligarquía, que optará por crear otra sociedad distinta, conocida como “Gimnasia y Tiro”.

Todavía activo a fecha de hoy, aunque ya muy alejado de sus iniciales planteamientos ideológicos libertarios, el Club Atlético Libertad, el devenir histórico lo tuvo siempre cercano a los movimientos políticos y sociales, pudiéndose trazar un paralelismo entre la historia política y asociativa de la región y la del mismo club.

M. Genofonte
(continuará)

La Campaña

semario anarcosindicalista - información y debate anarquista
Edita: Sindicato Único de Trabajadores Solidaridad Obrera de Pontevedra de la CGT

VII Época - Núm. 46 Pontevedra, a día 23 de Septiembre de 2024
informacion@revistalacampana.info www.revistalacampana.info



Editorial

Te han sitiado corazón
y esperan tu renuncia.
Los únicos vencidos, corazón,
son los que no luchan.
No te entregues, corazón libre.
No te entregues.

Rafael Amor

Las confederaciones sindicales CGT y Solidaridad Obrera, han respondido al llamamiento internacional de la Federación de Sindicatos Palestinos “Por el fin del genocidio y el apartheid en Palestina”, convocando una **Huelga general de 24h** en todo el territorio español y al tiempo -conjuntamente con colectivos, agrupaciones y plataformas de solidaridad con Palestina-, a una **Jornada global de movilización**, el próximo viernes, **27 de septiembre**.

CGT de Galicia, en coordinación y apoyo de otras organizaciones sindicales y colectivos, como Solidaridad Obrera, CNT, Sindicato Labrego Galego, Rede Galega por Palestina y otras entidades de ámbito local o comarcal, además de las acciones propias de la Huelga han ya convocado para el día 27 manifestaciones y concentraciones en A Coruña, Compostela, Ferrol, Ourense, Pontevedra, Redondela, Vigo.

[continúa en la pág. 3]

Editado por el Sindicato Único de Trabajadores
“Solidaridad Obrera” de Pontevedra de la CGT

Séptima Época. Núm. 46. Se imprime el 23
de septiembre de 2024 [DL PO-433-95]

Redacción: c/Pasantería, 1-3ª Pontevedra
Teléfono y Fax: 986 68 87 63

Correspondencia: rúa Pasantería 1 - 3ª
(36002) Pontevedra

mail: informacion@revistalacampana.info
www.revistalacampana.info

Buzón de La Campana. Refugiados saha-
rauis amenazados por el gobierno español
con la deportación. **Pág. 2**

Editorial: No queda otra posibilidad de dete-
ner esta locura homicida. Como trabajadores,
unidos en solidaridad sindical y libertad con-
tra toda injusticia, hemos de hacer todo lo po-
sible para dignificar con nuestra solidaridad,
tanto a nosotros mismos como la rebelión y
resistencia del pueblo palestino frente al Ter-
ror impuesto por Israel y sus cómplices ne-
cesarios, pues ambas cosas están indisoluble-
mente unidas. **Portada y pág. 3**

Conflictos colectivos. Sen dúbida, ata un
punto, o dereito tennos confundido en moitas
ocasións. **Págs. 4 y 5**

Debate: Hacia la Conferencia Sindical de
CGT. Confusión inducida en el Libro de Po-
nencias. Convocatorias. **Págs. 6 y 7**

Debate al rojinegro. Hay que cubrir una nue-
va Secretaría de Organización. ¿La vida y la
salud por encima de todo? **Págs. 8 y 9**

Poesía. CLARIBELALEGRÍA: “LaMalinche”
y “Testamento”. **Pág. 10**

Cine: A 200 METROS, de Ameen Nayfeh.
..... **Pág. 11**

Memoria libertaria. El anarquismo obrero en
las alturas de los Andes / 1. Primeros pasos:
Club Atlético Libertad, de Salta (Argentina,
1901). **Pág. 12**



REFUGIADOS SAHARAUIS RETENI- DOS EN EL AEROPUERTO DE MADRID, AMENAZADOS POR EL GOBIERNO ES- PAÑOL CON LA DEPORTACIÓN

Más de treinta ciudadanos saharauis que padecen persecución
en el Sáhara Occidental ocupado por Marruecos se encuentran reteni-
dos en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, a la espera de que el Minis-
terio de Fernano Grande-Marlaska resuelva sus peticiones de asilo.

Gran parte de las peticiones de protección internacional de los
saharauis, que huyen de la creciente represión marroquí, son denega-
das y los afectados deportados a Marruecos.

En muchos casos no se cumplen las debidas garantías en la
tramitación del expediente y, además, se les asignan intérpretes de
nacionalidad marroquí, que hablan lengua darja en lugar hassania, el
idioma de los saharauis, por lo que ha habido denuncias por tergiver-
sación de sus declaraciones. La asignación de intérpretes marroquíes
va en contra de la recomendación del Defensor del Pueblo, que afirma
que no es “razonable ni conveniente” que en un expediente de asilo
se utilice a personas que “por su nacionalidad provoquen sensaciones
de incomodidad o enemistad en el solicitante o le induzcan a cuestio-
nar su neutralidad considerando el enfrentamiento de los respectivos
países de origen”.

Entre las personas a las que recientemente se ha denegado la
petición de asilo y que se encuentran en riesgo de deportación se en-
cuentran un saharauí sordomudo enfermo de cáncer y un matrimonio
con una niña de año y medio; la mujer ha sufrido un aborto durante su
estancia en la sala de inadmitidos del aeropuerto.

Contra las deportaciones de ciudadanos saharauis y su entrega
al estado que ocupa militarmente sus tierras, que los encarcela, tortura
y reprime de cien modos que vulneran el derecho humanitario inter-
nacional, familiares, residentes saharauis y solidarios con la causa han
convocado una concentración, que tendrá lugar el sábado, 21 de sep-
tiembre, a las 12:00h ante la sede el Ministerio del Interior, en el Paseo
de la Castellana, número 5.

En cumplimiento obligado de las garantías esenciales de los
solicitantes de asilo.

NO A DEPORTACIONES DE ACTIVISTAS SAHARAUIS
A MARRUECOS

¡GOBIERNO ESPAÑOL,
NO NECESITAN DEPORTACIÓN, SÍ PROTECCIÓN!

¡Y ES DE JUSTICIA INELUDIBLE Y DIGNIDAD PROPIAS
OFRECÉRSELA!

Fuente: Causa Saharaui

A 200 METROS

Título original: رتم نيتمام

Año: 2020

Duración: 96 min

País: Jordania

Dirección: Ameen Nayfeh

Guión: Ameen Nayfeh

Reparto: Ali Suliman, Lana Zreik, Samia Bakri, Tawfeeq Nayfeh, Mar-
yam Nayfeh, Salma Nayfeh, Ghassan Abbas, Nabil Al Raai, Ghassan As-
hqar, Mahmoud Abu Eita, Anna Unterberger, ...

Música: Faraj Suleiman

Fotografía: Elin Kirschfink

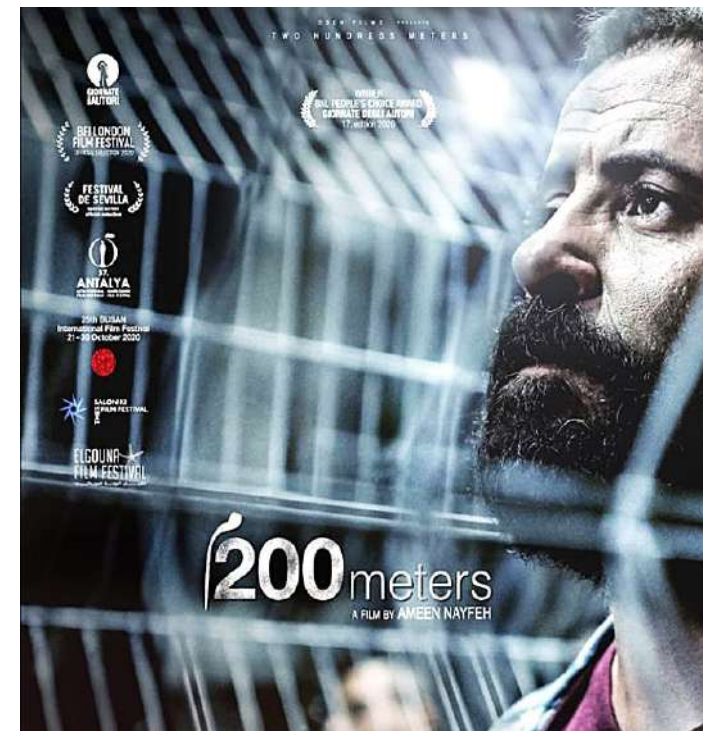
A 200 metros es el primer largometraje escrito y di-
rigido por el palestino-jordano Ameen Nayfeh. Se trata de
una película de ficción, pero en ella se describe con gran
realismo la crueldad implacable de las políticas del gobier-
no israelí hacia los palestinos.

Mustafa (Ali Suliman), un trabajador de la cons-
trucción palestino, vive en una casa de Cisjordania a 200
metros de su esposa Salwa (Lana Zreik) y sus tres hijos, al
otro lado del muro fronterizo israelí. Están separados por un
campo arrasado y una barrera coronada con alambre de es-
pino. Aunque puede obtener un documento de identidad is-
raelí, Mustafá se resiste a las injustas leyes impuestas por el
gobierno de ocupación israelí. En cambio, su volátil permiso
de trabajo es lo único que le permite visitar a su familia.

Por las tardes, Mustafá se asoma al balcón de su
madre para charlar con sus hijos por teléfono al otro lado
del muro. Ambas partes utilizan las luces para verse y trans-
mitirse sus mensajes. Durante el día, Mustafá se une a una
multitud de hombres que pasan como ganado por un puesto
de control fronterizo. Es un proceso degradante, diseñado
para asegurar la máxima tensión e intimidación. Implica
una serie de controles de identificación con huellas dacti-
lares y medidas similares. Nada es estable y la entrada en
territorio israelí no está garantizada.

Esta es la existencia «rutinaria» de Mustafa y otros
como él, cuyas familias están desgarradas por la lucha por con-
seguir mejores oportunidades de empleo y educación. La sepa-
ración ha supuesto una gran tensión para el matrimonio, junto
con su situación económica, que se ha convertido en motivo
de preocupación después de que Mustafa se viera obligado a
dejar su último trabajo por una lesión de espalda. Sin embargo,
cuando Salwa se enfrenta a él por su decisión de enviar a su
hijo a un colegio privado, Mustafa empieza a trabajar de nue-
vo, con la ayuda de un amigo de la familia que le proporciona
un empleo en una obra de construcción en Israel.

Un día, mientras espera junto a cientos de pales-
tinos a cruzar a Israel para trabajar, Mustafá es informado
de que no se le permite entrar en el país por un detalle sin
importancia. Ese mismo día, su mujer le informa de que su
hijo está en el hospital a causa de un accidente. Una distan-
cia de 200 metros se convierte en una odisea de 200 kiló-



metros, ya que Mustafa intenta pasar clandestinamente al
otro lado del muro para visitar a su hijo en el hospital. Y en
este viaje se encontrará con un variopinto grupo de personas
con las que tendrá que vivir diversas situaciones peligrosas.

El director nos muestra lo que es ser palestino. Vivir
en un país que es tuyo, pero no lo es, junto a tus opresores,
que te imponen a diario pruebas, muchas de ellas humillan-
tes. Es como estar encerrado permanentemente, luchando
por trabajar, hacinado junto a cientos de compatriotas en
decenas de puestos de control, sometido a humillaciones
diarias por parte de los colonos desafiantes y las autoridades
israelíes. Sin embargo, este pueblo resiste y se adapta. No
puede ser de otro modo.

Nayfeh cuenta su historia con inteligencia. No pier-
de el tiempo en muchas explicaciones. Vemos a Mustafa en
sus momentos familiares: un hombre que ama a su mujer, a
su madre, a sus hijos. Un hombre que haría cualquier cosa
por sus seres queridos. Un hombre que se ha adaptado a sus
circunstancias, pero eso no significa que no haya fijado sus
límites, que desde luego no quiere traspasar.

En ningún momento se tiene la sensación de que
Mustafá odie a los ocupantes de su país, pero eso no significa
en absoluto que los acepte. El director pretende presentar con
delicadeza una situación que está lejos de poder calificarse
como mínimamente aceptable y mostrar, con una nota de op-
timismo, que al final la vida siempre encuentra la manera de
seguir adelante e incluso proporcionar momentos felices en
medio de la penumbra. Y también cuenta con un excelente
Ali Suliman en el papel central, para hacer que las cosas sean
más humanas y no solo funcionen como símbolos.

Osmundo Barros



CLARIBEL ALEGRÍA

(1924, Esteli, Nicaragua - 2018, Managua)

La violencia contra la mujer es una de las más significativas preocupaciones de Alegría. La Malinche, fue la nativa ofrecida por los suyos Hernán Cortés, convirtiéndose en su intérprete y compañera. La violación sufrida desvincula a La Malinche de su supuesta patria originaria, y más allá de su papel de mediadora y de creadora de una cultura mestiza, su figura -como apunta el poema de Claribel Alegría- puede asociarse a la Conquista americana que “fue también una violación, no solamente en el sentido histórico, sino en la carne misma de las indias”. De esta manera, la violencia contra la mujer, de uno u otro origen y responsabilidad, estaría en la base misma de la construcción del mundo iberoamericano.

TESTAMENTO
(VOCES, 2014)

Les dejo
una escalera
tambaleante
inconclusa
tiene peldaños rotos
otros están podridos
y más de alguno
entero.
Repárenla
elévenla
suban por ella
suban
hasta tocar la luz.

Encontramos el poema “La Malinche” en el poemario “Mitos y delitos”, editado por Visor (Madrid 2008) y el poema “Testamento” en la “Antología personal (1948-2014). Pasos inciertos”, editado en la Colección Visor de Poesía (Madrid, 2015)

LA MALINCHE
(Mitos y Delitos, 2008)

Estoy aquí
en el banquillo de los acusados
dicen que soy traidora
¿a quién he traicionado?
era una niña aún
cuando mi padre
es decir
mi padrastro
temiendo que su hijo
no hereda las tierras
que a mí correspondían
me condujo hacia el sur
y me entregó a extraños
que no hablaban mi lengua.

Terminé de crecer en esta tribu
les servía de esclava
y llegaron los blancos
y me entregaron a los blancos.
¿Qué significa para ustedes
la palabra traición?
¿Acaso no fui yo la traicionada?
¿Quién de los míos vino a mi defensa
cuando el primer blanco me violó
cuando fui obligada
a besar su falo
de rodillas
cuando sentí mi cuerpo desgarrarse
y junto a él mi alma?
Fidelidad me exigen
ni siquiera conmigo
he podido ser fiel.
Antes de florecer
se me secó el amor
es un niño en mi vientre
que nunca vio la luz
¿Qué traicioné a mi patria?
Mi patria son los míos
y me entregaron ellos.
¿A quién rendirle cuentas?
¿A quién?
decidme
¿a quién?



[viene de la portada]

El genocida proyecto de exterminio del pueblo palestino en Palestina fue diseñado -y prevista su ejecución a plazos- a principios del siglo XX por los dirigentes **sionistas**. El **sionismo** representa una doctrina política, declarada en 1975 por la Asamblea de la ONU de carácter racista, responsable de crímenes contra la población autóctona árabe y que, en consecuencia, debía ser eliminada y proscrita de la comunidad internacional. Lo que evidentemente no ocurrió, por la presión de EE UU que se negó a aplicar la Resolución e impuso en 1991 su decisión revocatoria al amplio conjunto de gobiernos sobre los que ejercía e imponía su hegemonía militar y política, entre ellos España, bajo el gobierno socialista de Felipe González, que recién había incorporado a nuestro país a la OTAN.

Tal como era previsible y estaba calculado en la alianza EE UU - Israel, la revocación en 1991 de la resolución de la ONU de 1975, no significó que los sucesivos gobiernos israelíes renunciasen a su repugnante naturaleza racista y a la violencia extrema contra el pueblo palestino. Todo lo contrario, propició el desarrollo de la maquinaria terrorífica que hoy llamamos Israel, pues eso es un Estado que se comporta de este modo y una sociedad civil, ya envilecida, moral y éticamente deshumanizada hasta extremos inconcebibles.

Desde aquella fecha hasta hoy, una vez reconocido y asegurado por los gobiernos israelíes el incondicional amparo, apoyo, financiación y cobertura político-ideológico que habrían de recibir de Estados Unidos y sus aliados de la OTAN, todo fue a peor y del modo más horrendo para el pueblo palestino. Y con él, para la humanidad entera que no tardará en caer en la cuenta de que la palabrería humanitaria de las democracias occidentales -como en Vietnam y el Sudeste asiático, en África de sur a norte o en las dictaduras latinoamericanas- era eso, pura palabrería encubridora del desastre planetario que estaban organizando.

La continúa expansión del Estado de Israel ... la construcción del enorme muro de la vergüenza ... la legalización de la tortura sobre los palestinos ... la imposición de una legislación que discrimina a la población árabe ... la colonización criminal de tierras palestinas previa expulsión y despojo de la población original ... los castigos colectivos ... las matanzas y asesinatos selectivos ... la ocupación militar de Cisjordania, Jerusalén Este ... el aislamiento y asedio permanente en la Franja de Gaza ... las repetidas invasiones de Líbano ... la ocupación del Golán Sirio ... abocaron a la instalación en Palestina de un régimen de apartheid, brutal y homicida, ejecutado hasta un nivel de horror equiparable, no ya al régimen sudafricano, sino al de las Leyes Antijudías en la Alemania de Hitler y la organización final del Holocausto.

Como decíamos en **La Campana** (VII Época, nº 9 del 16.10.2023) “ahora mismo, Israel pretende dar ante el mundo el penúltimo paso para la anexión definitiva de la Palestina histórica, como paso previo a la ‘solución final’ que ultime el genocidio del pueblo palestino”. Su victoria, de producirse, extenderá necesaria y universalmente la gangrena letal del racismo y el expolio occidental, con sus secuelas de podredumbre social, guerras, militarismo, enfrentamientos civiles y crueldad. Y así será, de no ponerle remedio la movilización social ... Así será, si la clase trabajadora, internacionalista y solidaria, sindical y fraternalmente organizada, no logra detener este genocidio y, por el contrario, consiente lo que están haciendo sus propios gobiernos.

No queda otra posibilidad de detener esta locura homicida. Como trabajadores, unidos en solidaridad sindical y libertad contra toda injusticia, hemos de hacer todo lo posible para dignificar con nuestra solidaridad, tanto a nosotros mismos como la rebelión y resistencia del pueblo palestino frente al Terror impuesto por Israel y sus cómplices necesarios, pues ambas cosas están indisolublemente unidas.

Seamos conscientes de que esta vesania criminal se dirige hoy contra el pueblo palestino. Pero también que su descarnada exhibición dirige la amenaza global contra todos aquellos individuos, comunidades y pueblos del planeta que, hermanados, decidamos, por los medios que encontremos a nuestro paso, acabar con la maldición de haber puesto en sus manos el poder enajenado. Hoy la manifestación, la huelga y la insumisión ... hoy, también, la solidaridad, el apoyo mutuo y la resistencia común. En ello, nos vemos el día 27.

SEN DÚBIDA, ATA UN PUNTO, O DEREITO TENNOS CONFUNDIDO EN MOITAS OCASIÓNS

Insistía nestas follas de La Campana das anteriores semanas sobre a confusión existente tanto na sociedade como nos movementos de esquerda cos que nos imos cruzando en loitas comúns. Sen querer eximir ao noso sindicato e a nosa militancia desa confusión, sorprende como representantes destacados dunha organización caen, ao meu entender nesa confusión. Con ánimo fraterno, atévome a sinalar a intervención do representante de Solidariedade Obrera na conferencia de prensa celebrada no ateneo de Madrid o pasado xoves 19 de setembro con motivo da folga xeral do 27S por Palestina. Sinceramente penso que quixo dicir outra cousa ou expresouse mal, quero dicir, expresouse confundidamente. Comezou á súa intervención apelando á humanidade e a ética, advertindo que hai momentos na historia onde hai que poñerse nun lado ou outro. Despois, aclarou que o xenocidio palestino obriga a posicionarnos do lado da xustiza, dos dereitos humanos e do dereito en xeral. É aquí onde entendo que hai confusión pois o dereito, segundo a RAE, é o *“Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”*. Como sabedes Solidariedade Obreira, tal e como se presentan na súa web, é *“unha organización sindical inspirada no antiautoritarismo, é dicir somos un ente anarcosindicalista”*. Para min non se trata de doutrina, senón que posicionarse do lado dereito e do anarcosindicalismo prodúcese confusión. Para min unha cousa é defender o dereito e outra é que nos defendamos a través do dereito cando este é expresión de leis e normas conquistadas pola loita obreira ou loita social á clase dominante, como o dereito á folga ou o dereito á vida, o dereito laboral ou o dereito a os permisos retribuídos no traballo.

Como informouse puntualmente, tanto pola La Campana como pola CGT, o Real Decreto-lei 5/2023 ampliou os permisos retribuídos a cinco días laborais. Entre as cuestións que regula está a ampliación dos 2 (ou 4 cando había desprazamento) aos 5 días de permiso retribuído por enfermidade, hospitalización ou intervención cirúrxica sen hospitalización que requira repouso e a creación dun novo permiso por forza maior por razóns ligadas á conciliación. Este RD-Lei (no que respecta a os permisos e medidas de conciliación) deriva directamente da obrigación de traspoñer ao noso ordenamento xurídico a Directiva 2019/1158 da Unión Europea.

Penso que o feito de que sigamos con atención a aplicación desta nova regulación no dereito laboral ou que se interpoñan demandas pola parte sindical non debería xerar confusión. Pois ben, estas son algunhas das sentenzas máis relevantes que temos ata a data sobre estes dous permisos ditadas pola Audiencia Nacional.

Unha das grandes dúbidas que había tras a entrada en vigor do RD-Lei 5/2023 era que se os 5 días de permiso debían ser naturais ou laborables. Aclárao a Audiencia Nacional na súa sentenza do 25 de xaneiro de 2024. A sentenza estima parcialmente a demanda do sindicato e declara a nulidade do termo “días hábiles” na configuración dos permisos contemplados nas letras b) (tres días “naturais” en caso de enfermidade, hospitalización ou intervención cirúrxica sen hospitalización ata o segundo grado de consanguinidade ou afinidade) e d) (dous días “naturais” en caso de falecemento de parente ata o segundo grao de consanguinidade ou afinidade) do artigo 30.1 do III Convenio Colectivo do Sector do Contact Center, salvo para o permiso da letra d) cando o seu goce leve aparelada a necesidade de desprazamento igual ou superior a 200 quilómetros, para o que o computo será en días naturais. Entende a Audiencia Nacional que *“o mandato da Directiva resulta claro e incondicional, os Estados deben garantir un permiso de cinco días “laborais”, non podendo estes obviar esta clara obrigación”*. E aínda que é certo que a norma española na transposición só procedeu a establecer o parámetro cuantitativo dos días, cinco, obviando o parámetro cualitativo, hábiles; entende a Audiencia que *“iso non impide concluír que os días deste permiso trasposto deben ser considerados hábiles, dado que a Directiva é clara, fala de días hábiles”*.

A Audiencia Nacional pronunciouse tamén sobre que sucede cando se concede o permiso de 5 días por hospitalización pero prodúcese a alta hospitalaria. Pois ben, sentencia a Audiencia Nacional que o feito de que se produza a alta hospitalaria non implica necesariamente que acabe o permiso. Se subsiste a necesidade de repouso domiciliario, subsiste o dereito ao gozar do permiso (SAN do 24 de xullo de 2024, con remisión a TS 12 de xullo de 2018). Unido a esta cuestión, hai que lembrar que o Tribunal Supremo ten sentenciado de maneira reiterada que o inicio do cómputo deste permiso empeza o primeiro día laborable.

Outra cuestión, a de que se cabe eliminar as melloras de convenio ao ampliarse a 5 os días do permiso, sentenciouse a favor das empresas, desestimando a demanda dos sindicatos na sentenza da

cercanas a su ámbito de actuación- que actúan con ese sentido de propiedad sobre la CGT. El compañero Huertos, que debiera haber denunciado estos hechos con anterioridad, tiene la obligación de proteger a la organización de estas personas que, por sus actuaciones, no pueden ser deseables para la confederación, y mucho menos si ocupan puestos y cargos de responsabilidad.

El que la CGT pueda deshacerse de estos personajes de los puestos de responsabilidad es una obligación necesaria e indispensable para comenzar a

sanearla. Por eso es exigible al compañero que redacte un documento que profundice en la cuestión y que informe como es debido a una organización que le otorgó su confianza para un encargo importantísimo. Por ello, la confederación le debe reclamar dicho informe, que debe ser redactado sin excusas ni dilación. Tras el informe, la organización deberá resolver sobre lo acontecido y separar, a quien sea, de las responsabilidades confederales.

Germinal Cerván

¿NUESTRA VIDA Y NUESTRA SALUD POR ENCIMA DE TODO?

La simple lectura en el “Libro de Ponencias” para la Conferencia Sindical de CGT (Palencia, 25-27 octubre), del título de la Ponencia nº 3, suscrita por 24 afiliados/as, despertó en mi una gran inquietud, que quizá no esté justificada. Ese titular afirmaba categóricamente “Nuestra vida y nuestra salud por encima de todo”, lo que, en principio, interpreté inicialmente como un simple exceso retórico, al objeto de incitar provocadoramente a la lectura de la ponencia sobre la “siniestralidad laboral” y la urgencia de una movilización sindical contra las altas cifras de letalidad y daños graves por accidentes de trabajo.

Sin embargo, a pesar de esta creíble excusa y por más que esté convencido de que realmente los autores del titular no quieren decir lo que real y literalmente dicen, la inquietud y el malestar persistía durante la lectura del texto. Comprendía que no debía obviar el hecho de que el título de un texto militante (y este lo es) fácilmente deriva en consigna seductora y popularizable que, como en este caso, refleja una ideología reaccionaria, en consonancia con los intereses privados -ideológicos y materiales- de las superpotencias económicas y políticas.

Con cierta frecuencia, escuchamos o cantamos melancólicamente el himno confederal: “Negras tormentas agitan los aires / nubes oscuras nos impiden ver / Aunque nos espere el dolor y la muerte / Contra el enemigo nos llama el deber / El bien máspreciado es la libertad ...”

Así que, según proclamamos melancólicamente en nuestro himno, hay bienes por los que vale la pena luchar aunque por ello nos espere el sufrimiento y

perdamos la vida en el empeño. Son precisamente estos bienes -libertad, dignidad, compromiso- los que otorgan al hecho de vivir, a la vida de cada uno, algún sentido y valor y la haga merecente de haber sido vivida.

No ignoramos que en la España de hoy -ya que estamos en una democracia, dicen-, apenas ninguna persona ve amenazada su vida o sufre riesgo de represión dolorosa por el hecho de defender aquellos bienes tan preciosos como los aludidos en el himno confederal. “Apenas nadie”, con excepción claro está de los solicitantes de asilo y refugio, o de las víctimas de la Ley de Extranjería o los 30 saharauis confinados en el aeropuerto de Barajas y que, en lucha por la dignidad y libertad de su pueblo y para evitar su deportación por el gobierno español a Marruecos, se declararon en huelga de hambre, poniendo en riesgo salud y vida etc.

Por otro lado, tanto los vocablos “vida” como “salud”, pero todavía con mayor cuidado “salud” han de ser cuidadosamente definidos, antes de elevarlos sin más a la categoría de un “bien social indiscutible”. Sin que quepa en esta pequeña nota un análisis más argumentado, baste señalar que el término “salud” en su uso hegemónico actual, está directamente relacionado con los intereses de las poderosas industrias farmacológico-sanitarias, financieras y los aparatos estatales del control social. Nadie está más interesado que estas siniestras corporaciones en situar ideológicamente la “salud”, a condición de ser por ellos mismos definida, como el bien máspreciado al que todo individuo ha de someterse y pagar por ello lo que está y lo que no está escrito.

Pedro Lízara

HAY QUE CUBRIR UNA NUEVA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN

No es una dimisión cualquiera

El pasado uno de septiembre, aunque el conjunto orgánico se haya ido enterando algo más tarde, el secretario de organización del Comité Confederal de la CGT, el compañero Carlos Huertos García, presentó la “...dimisión inmediata...” de su cargo. Alude el compañero a “Cuestiones personales y laborales que nada tienen que ver con la Organización...” y añade que “...también ha ayudado [...] la situación provocada por algunas personas que consideran esta Organización de su propiedad.”

Tiene la organización, por lo tanto, que elegir un nuevo secretario de organización, figura de suma importancia porque, entre otras funciones tiene la de sustituir al secretario general en su ausencia al llevar “...implícita la Vicesecretaría General...”, según indica el artículo 47 de nuestros Estatutos. La elección debe hacerse en un Congreso o en un Pleno, según lo que dice el artículo 49, sin olvidar lo que indica el artículo 44 en lo relativo a la elección de secretarías dimitidas.

Pleno o Congreso

En estas circunstancias, el Comité Confederal tiene la obligación de convocar un Pleno o un Congreso que incluya, en su Orden del Día, el nombramiento de la Secretaría de Organización vacante. No hay nada que indique que un tipo de comicio sea prioritario al otro, así que cualquiera de los dos sirve para lo que se pretende.

Sin embargo, lo que no está previsto en los Estatutos es que el Pleno o el Congreso para completar el Secretariado Permanente deba ser extraordinario y, por lo tanto, tanto uno como otro pueden incluir otros puntos del Orden del Día que sean de interés para la organización. En la actual circunstancia de crisis orgánica, si hubiera de elegir, yo lo haría a favor de un Congreso que incluyese todos los puntos orgánicos candentes en la CGT: los procesos de inhabilitaciones aún sin resolver y para los

que no han sido nombradas todavía las comisiones de garantías preceptivas, y la desfederación del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid, cuyo apartamiento de la organización aún no es definitivo y al que hay que prestar la atención imprescindible que una cuestión de esta gravedad reclama. Por supuesto, también habría que nombrar un nuevo secretario de organización e, incluso, el Secretariado Permanente actual debería pasar por un proceso de refrendo de su elección, ya que estaría la organización reunida en su máximo órgano de decisión. En caso de ser un Pleno lo que se convoque, el Comité Confederal debería fijar el Orden del Día en el que, sin huir de estos temas, podría ahorrarse el de la elección de nuevo Secretariado

Permanente. También debiera el Comité Confederal debatir profundamente si es razonable y orgánicamente rentable convocar un comicio -sea Pleno o Congreso- con el único punto de nombrar a quien asuma la Secretaría de Organización.

Los términos de la dimisión

En cuanto a la dimisión en sí, la CGT no debería mostrarse satisfecha con el escrito presentado por el compañero. Si bien es cierto que, cuando la dimisión se produce por razones personales que nada tengan que ver con cuestiones orgánicas, no

habría nada que objetar a este adiós, no lo es también que no es aceptable que se aluda a situaciones como las que se indican en la carta de despedida y que solo pueden ser interpretadas como internas y, por lo tanto, de obligada información a la organización. No se puede alegar que la dimisión del -nada más y nada menos- secretario de organización está influida por personas que se creen dueñas de la CGT y pasar de puntillas sobre esta acusación. El compañero fue elegido en Congreso confederal y tiene la obligación de explicar a toda la organización cómo y quiénes han dificultado, obstaculizado o impedido su labor con el resultado de que le hubiera sido imposible su continuidad en el cargo por la existencia de personas -impepinablemente



Audiencia do 11 de xullo de 2024 xa que ao mellorarse e ampliar a cinco días o permiso por hospitalización ou enfermidade de determinados familiares (e ademais a súa consideración como días hábiles), cabe deixar de conceder unilateralmente pola empresa os días adicionais de convenio por desprazamento. Razona a sentenza que “coa actual regulación reconécese cinco días hábiles, o que unido ao fin de semana intermedio ou final que puidese coincidir, fai que se amplíe substancialmente o período de goce”. Sinalar que o que se xulgaba era un permiso do XX Convenio Colectivo estatal de empresas de enxeñaría; oficinas de estudos técnicos; inspección, supervisión e control técnico e de calidade que outorgaba hospitalización de 3 días naturais ampliables a 6 con desprazamento. Neste caso concreto axuizado, a modificación no réxime de permisos non responde a unha vontade unilateral e imposta por parte da empresa, senón á necesaria adecuación do permiso que se discute á nova normativa, tras a entrada en vigor do RD-lei 5/2023, do 28 de xuño.

Por outra banda, a Audiencia Nacional estima as demandas interpostas polos sindicatos USO, CIG e CGT e declara o carácter retribuído das ausencias por forza maior de ata 4 días ao ano reguladas no art. 37.9 do ET que establece o dereito a ausentarse do traballo en causa de enfermidade ou accidente de familiares ou convivintes, así como o dereito a que sexan retribuídas as horas de ausencia, por estas causas previstas, equivalentes a catro días ao ano. Entre outros, apela ao axuizamento con perspectiva de xénero. A Audiencia chega á conclusión de que non é necesaria prevención convencional algunha ou pacto de empresa para que tales ausencias sexan retribuídas. Para a Audiencia Nacional a interpretación que postulaba a empresa segundo a cal a retribución das horas de forza maior supéditase ao pacto colectivo expreso, resulta contrario ao principio de igualdade real, pois non fai senón perpetuar a denominada “brecha laboral de xénero”. Isto é así, xa que implica que o colectivo que tradicionalmente asume os coidados vexa minguada a súa retribución por esta causa, á vez que supón un desincentivo para que os homes asuman o deber de corresponsabilidade nas cargas familiares.

En Valencia a sección sindical da CGT na Empresa Municipal de Transportes, EMT, apelou ao dereito e a xustiza do Xulgado do Social nº9 de València. Tras a denuncia interposta en referencia ao incumprimento do acordo alcanzado no convenio colectivo da Empresa Municipal de Transportes (EMT) de València, que instaba a esta a acabar coa subcontratación do persoal de mantemento nas cocheiras de EMT, o Xulgado ditaminou en favor da central anarcosindicalista obrigando así á empresa para prescindir deste tipo de prácticas. Durante anos, a CGT denunciou en reiteradas ocasións a precariedade que supón a subcontratación en EMT, polo que esperan que, tras a sentenza, “se internalicen de novo os traballos que sempre se realizaron por persoal interno e que se comeza a contratar para a realización dos traballos de limpeza ás máis de 30 traballadoras que

están aprobadas na bolsa pública” declarou a CGT na súa web valenciana o pasado 18 deste mes. Ademais engadiu “EMT ten que cumprir o acordo que asinaron coa maioría do comité en 2019, máis despois de este outro pau que lle está dando a xustiza, e que esta sentenza sexa executiva desde que se dita, contratando así ás traballadoras da bolsa para realizar o servizo de limpeza de autobuses”.

Pola súa parte, a sección sindical unitaria da CGT en Navantia Ferrol está a loitar polo convenio. Non esqueamos que o convenio é unha lei, posiblemente o único tipo de lei en que as persoas traballadores poden intervir directamente no seu redactado coa única e directa representación dos seus representantes sindicais. Uns representantes elixidos como os propios traballadores queiran, segundo garante a Organización internacional do Traballo, como ben explicaba Germinal Cerván no seu artigo do nº44 de **La Campana**. Para a sección sindical é hora de reverter o empobrecemento que estamos a sufrir os traballadores. No seu caso, mentres o presidente de Navantia aumenta o seu salario un 13% ata os 225.000 euros. En Navantia, asegura a sección sindical, os traballadores máis afectados son os das compañías da industria Auxiliar “as condicións laborais dos traballadores subcontratados tamén deben ser unha preocupación para o comité de empresa que leva anos mirando cara outro lado” alertan no seu boletín *A Folla Da CGT* do pasado día 10. Para a sección sindical o que hai que facer é “unir aos traballadores das compañías e Principal para loitar xuntos pola mellora das condicións laborais de todos e contra os despidos na Industria Auxiliar”. Agora coa negociación do convenio de Navantia é o momento de exercer esta loita “hai carga de traballo, hai inversións...hai que loitar” chama a sección sindical.

O mesmo dereito, en xeral, a través do aparato xudicial é o que pretende que as sindicalistas de *La Suiza* de Xixón entren na cadea por defender os seus dereitos a través da acción sindical pacífica. Tamén é o que acusou a 7 sindicalistas de Cádiz de participar en disturbios mediante a colocación de barricadas para cortar o tráfico e lanzar pedras e outros elementos perigosos a membros das forzas de seguridade do Estado con motivo da folga xeral do metal polo convenio en novembro de 2021. Aínda que a fiscalía non detallou ningún dano material o persoal polo lanzamento de obxectos, acusou a estes sete traballadores de delitos de desordes públicos e atentado pedindo penas de catro anos de prisión que finalmente non cumprirán tras ter chegado a acordo, o pasado xoves antes de entrar no xuízo, da imposición dun ano de prisión polo primeiro delito e seis meses polo segundo, evitando así o ingreso en prisión.

Explicóme? Usar o dereito para defenderse, non implica aceptar as sentenzas ou acordos impostos mediante o aparato xudicial, ou polo propio dereito, que implicaría para un sindicato anarcosindicalista posicionarse do lado do dereito, en xeral. Quizais sexa unha cuestión de crenzas , mais non creo no dereito.

Hacia la Conferencia Sindical de CGT (Palencia, 25-27 octubre)

CONFUSIÓN INDUCIDA EN EL LIBRO DE PONENCIAS

Del 25 al 27 de octubre, en Palencia, celebraremos la Conferencia sindical de CGT, con cuatro puntos en el Orden del Día: 1) Salud laboral y precariedad. Transiciones en el trabajo ante la crisis energética, ecosocial y ambiental; 2) Posicionamiento sobre Inteligencia Artificial; 3) Sindicalismo ante el cambio al nuevo modelo productivo manipulación de la nueva Formación profesional y 4) Tabla Reivindicativa de CGT.

Congresos y Conferencias Sindicales en CGT

Tal como prevén los estatutos de la CGT, las Conferencias sindicales, limitadas en sus funciones al ámbito estrictamente reivindicativo laboral, según lo establecido en el Art. 52 de los Estatutos: [La Conferencia Sindical es un] “órgano de debate y decisión sobre temas de índole sindical de la CGT y, especialmente, los relacionados con Negociación colectiva y Elecciones sindicales”. En consecuencia, las Conferencias Sindicales

- No podrán abordar cuestiones no incluidas en su respectivo Orden del Día y, claro está, tampoco temas ajenos a lo previsto estatutariamente para las Conferencias sindicales. El contenido de las Ponencias presentadas por sindicatos o por afiliadas/os (personales o en grupo concertado) y, en su caso, editadas en el denominado “Libro de Ponencias”, no podrá sustituir al Orden del Día aprobado, sino que han de ceñirse a él.
- No podrán contradecir, alterar, orillar o soslayar acuerdos vigentes de un Congreso (Art. 35: “máximo órgano de decisión” de CGT), incluso en el ámbito estrictamente reivindicativo laboral. Esa facultad modificadora es competencia propia, esencial e inexcusable, de otro Congreso, pues en CGT no hay ente orgánico superior ni equivalente al Congreso que lo pueda contradecir u obviar, no siendo el propio Congreso.

Sin embargo, al leer algunas de las propuestas recogidas en el “Libro de Ponencias”, observamos que incumplen de modo claro las garantías orgánicas descritas. Señalamos algunas de esas ponencias cuyo contenido, palmaria y gravemente, trascienden con mucho al de la Conferencia convocada y afectan a acuerdos previos de Congreso. Valgan tres ejemplos, que debieran ser retirados del debate y resoluciones de la Conferencia sindical.

Ponencia al punto 1, pág 28 a 32, ambas inclusive, encabezada por Ángela Sánchez

Ponencia al punto 1, pág 28 a 32, ambas inclusive, encabezada por Ángela Sánchez - Tras hacer un parco diagnóstico de algunas de las situaciones provocadas por el régimen planetario capitalista (“crisis energética, ecosocial y ambiental”), esta ponencia articula un confuso y limitado programa político *decrecentista* (“hoja de ruta para la transición eco-social”, la denominan), que la CGT debiera hacer suyo al objeto de poner freno, paliar o evitar (¿?) el desastre anunciado.

Sobre todas estas cuestiones hay acuerdos de recientes Congresos de CGT, plenamente vigentes, logrados con la participación de los sindicatos, previamente conocedores del Orden del Día correspondiente. Por ejemplo, nuestro sindicato, SUTSO de Pontevedra-CGT, presentó ponencias sobre estos temas en los correspondientes Congresos en que se trataron. No nos cabe duda, de que si en un próximo Congreso se sometiesen de nuevo a debate, también CGT-Pontevedra expondría su criterio, pero no en una Conferencia sindical ni de este modo subrepticio.

Ponencia al punto 1, pág. 33, sobre “Jubilación anticipada”, encabezada por Joaquim Garreta

Esta Ponencia es absolutamente contradictoria con la firme resolución congresual (XIX Congreso, Zaragoza 2022) sobre los ERE, al proponer que CGT pueda firmar despidos colectivos de trabajadores en empresas con beneficios.

Ponencia al punto 4, “recogida en págs. 118 a 127, encabezada por Emili Cortavirtate

En las líneas 34-36 (pág. 118) de esta ponencia se escribe: “*Dado que el marco es una Conferencia Sindical se priorizan los aspectos laborales y sindicales, pero no por ello se dejan de lado reivindicaciones sociales o de derechos y libertades en el corte y medio plazo*”, sobre las que ya hay acuerdos y pronunciamientos de Congreso, plenamente vigentes y que, más o menos subrepticamente, se pretenden modificar, incluso sustantivamente. Esto es lo que ocurre, por ejemplo, en el apartado que titulan “*Derechos sociales, fundamentales y universales de las personas*” [pág. 121, líneas 22 a 35 y pág 122, líneas 1

a 22] y desde la que reivindican una “*carta de derechos sociales fundamentales*”, seguida de un listado genérico, meramente retórico y declarativo, de algunos “derechos” que debería incluir esa “Carta” .

Como afiliados que somos en la CGT consideramos que este “tema” es asunto de Congreso, como lo demuestra el hecho de que así lo entendiese hasta ahora el conjunto de la organización, haciéndolo figurar expresamente en el Orden del Día de distintos Congresos, incluso bajo el enunciado literal de “Carta de Derechos Sociales”.

A esos Congresos asistió y participó, aportando ponencia propia, el Sindicato de CGT-Pontevedra al que pertenecemos, en unos casos, resultando parcialmente aprobada y en otros, parcialmente rechazada, pero en todos, tomada en consideración.

En aquella ponencia, aprobada por la Asamblea del sindicato, se defendía una posición sobre la “Carta de Derechos Sociales” muy distinta a la que ahora pretende incluirse en una Conferencia Sindical, sin el necesario debate.

Tres “Ponencias” que han de ser retiradas de la Conferencia Sindical

Por estas razones estatutarias y de coherencia orgánica expuestas, al menos las tres “Ponencias” citadas han de ser inexcusablemente retiradas de la Conferencia estatal.

Colectivo “Justo Fierro” - CGT Pontevedra

CONVOCATORIAS...

Plenaria del Comité Confederal de CGT (Madrid, 8 octubre)

Plenaria del Comité confederal de CGT Galicia (Coruña, 4 octubre)

Comité Local de CGT Pontevedra (Pontevedra, 30 septiembre)

Asamblea de SUTSO de Pontevedra - CGT (Pontevedra, 14 octubre)

1) El Secretario General (SG) ha convocado **Plenaria del Comité Confederal de CGT**, para el día 8 de octubre, en Madrid, a la que debe asistir con acuerdos previos el Secretario general de CGT Galicia, sobre el Orden del Día: Informe del SP (dimisión Secretaría de Organización) // Valoración Huelga por Palestina 27S // Federación a CGT de nuevos sindicatos: Comarcal Málaga Axarquía; Campo de Jaén; Administración Pública de Tenerife; limpieza de L’Anoia; Textil, piel y derivados de L’Anoia // Interpretación del art. 28 de los Estatutos confederal // Desarrollo de acuerdos sobre Ruesta

2) En consecuencia, el SG de CGT Galicia ha convocado **Plenaria previa del Comité confederal de Galicia**, para el día 4 de octubre, en A Coruña, a la que están convocadas todas las FF LL de Galicia, con el siguiente Orden del Día básico:

1.- Lectura y aprobación si procede de actas anteriores // 2.- Informe del SG y SP de Galicia // 3.- Valoración de la Huelga y manifestaciones del 27S en Galicia // 6.- Decisión sobre la censura ejercida a Galicia por el SG de CGT, al no incluir por segunda vez en el Orden del Día de una Plenaria vez los puntos solicitados en tiempo y forma por Galicia // 7.- Comunicación del SG de CGT Galicia al SG de CGT en relación al pronunciamiento del Comité Confederal sobre el denominado “Manual de estilo” // 10.- Orden del Día de la Plenaria del Comité confederal de CGT (Madrid, 8 octubre)

3) En consecuencia, el SG de CGT Pontevedra convocará **Plenaria del Comité Local**, para el lunes, 30 de septiembre, con el Orden del Día que ha de incorporar como mínimo los anunciados en las convocatoria anteriores

ASAMBLEA DE CGT PONTEVEDRA

El Comité Local del Sindicato Único de Trabajadores “Solidaridad Obrera” (SUTSO) de Pontevedra - CGT, convoca Asamblea para el 14 de octubre a las 20:00h, al objeto de definir nuestra posición respecto de cada uno de los puntos del Orden del Día de la Conferencia sindical de CGT (Palencia, 25 a 27 de octubre):

1.- Salud laboral y precariedad. Transiciones en el trabajo ante la crisis energética, ecosocial y ambiental // 2.- Posicionamiento sobre Inteligencia Artificial // 3.- Sindicalismo ante el cambio al nuevo modelo productivo manipulación de la nueva Formación profesional // 4.- Tabla Reivindicativa de CGT.

NOTA: El “Libro de ponencias” de la Conferencia Sindical, impreso en papel, se encuentra en el local sindical a disposición de todos la afiliación, al igual que en formato electrónico pdf.

Comité Local - CGT Pontevedra